



Resolución Jefatural

N° 0028 -2017-MTC/PEJP-2019.1

Lima, 16 AGO 2017

VISTO: el Informe N° 075-2017-MTC/PEJP 2019.1.1, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y, Memorándum N° 858-2017-MTC/PEJP 2019.4, de la Oficina de Proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, con fecha 06 de julio de 2017, convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MTC/PEJP LIMA 2019, “Adquisición de dos (02) camionetas pick up doble cabina, tracción 4x2 con barra antivuelco en tolva”, requerido por la Oficina de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 001-2017-MTC/PEJP2019-CS-AS 005-2017, de fecha 01 de agosto de 2017, el Comité de Selección, informó a este despacho las razones por las cuales el procedimiento de selección había quedado desierto, recomendando notificar a la Oficina de Proyectos, para que manifieste si persiste la necesidad de la contratación a fin de proseguir con la segunda convocatoria;

Que, mediante Memorándum N° 858-2017-MTC/PEJP-2019.4, de fecha 07 de agosto de 2017, la Oficina de Proyectos, comunicó que dado los resultados de la primera convocatoria y luego del análisis de las causas que conllevaron a la declaratoria de desierto, se determinó que no persiste la necesidad de adquirir las unidades vehiculares camionetas pick up 4x2, solicitando dar por concluido el procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 075-2017-MTC/PEJP-2019.1.1, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, considera procedente la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MTC/PEJP LIMA 2019, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que un procedimiento de selección puede ser cancelado, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, siempre que se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, concordante con el dispositivo precitado, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2017-MTC/PEJP-2019, que delega en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección.





Resolución Jefatural

Nº 0028 -2017-MTC/PEJP-2019.1

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2016-MINEDU/PEJP-2019, que aprobó el Manual de Funciones y Estructura de Cargos del Proyecto Especial, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con el visto de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MTC/PEJP LIMA 2019, "Adquisición de dos (02) camionetas pick up doble cabina, tracción 4x2 con barra antivuelco en tolva", según lo solicitado por la Oficina de Proyectos, en su condición de área usuaria, por haber desaparecido la necesidad de contratar.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, publique el presente resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, otras actuaciones que en esta materia disponga la normativa de contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

J. HERNAN BURGA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración

